

CONVOCATORIA AYUDA ECONÓMICA PARA PRÁCTICAS 2026 I EDICIÓN UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID – BANCO SANTANDER

1. OBJETO

Las prácticas académicas externas constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los estudiantes universitarios y supervisada por las universidades, cuyo objetivo es permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que los preparen para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando así su empleabilidad.

El objetivo de la presente convocatoria es promover la empleabilidad de estudiantes de grado o máster matriculados en la Universidad Autónoma de Madrid (UAM).

En concreto, se promoverá que hasta un máximo de 100 estudiantes reciban una ayuda económica de 500 euros brutos, destinada a contribuir a sufragar los gastos derivados de la realización de prácticas profesionales curriculares no remuneradas durante el año 2026 (en adelante, la/s “Ayuda/s”), tales como transporte, manutención u otros gastos asociados.

La presente convocatoria se rige por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios; y las Directrices de Prácticas Académicas Externas de la UAM, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 16 de julio de 2020 y su modificación aprobada en Comisión de Empleabilidad el 30 de noviembre de 2023 y en Consejo de Gobierno el 15 de diciembre de 2023.

2. CONDICIONES GENERALES

Para poder solicitar esta ayuda económica es requisito realizar con aprovechamiento un periodo de prácticas curriculares no remuneradas en el año 2026.

3. DESTINATARIOS Y REQUISITOS

Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser beneficiarios de este programa los estudiantes universitarios, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser residente en España.
- Estar matriculado en el curso académico 2025-2026 en estudios oficiales de Grado, Doble Grado o Máster en la UAM.
- Realizar un periodo de prácticas curriculares no remuneradas en el año 2026
- Que la práctica no haya contado con ningún tipo de ayuda al estudio o remuneración.

Para la adjudicación definitiva de la ayuda será condición necesaria que el estudiante aporte el anexo al convenio de prácticas o documento equivalente, firmado por las tres partes (Universidad, entidad colaboradora y estudiante). En dicho anexo deberá figurar expresamente que la ayuda de estudios asignada por la entidad colaboradora es de 0 (cero) euros.

La tramitación de los anexos se realizará siguiendo el procedimiento ordinario de gestión en las Oficinas de Prácticas Externas de los Centros (Facultades y Escuela), conforme a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, las Directrices de Prácticas Externas de la UAM en vigor y demás normativa de aplicación.

4. DURACIÓN Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Cada estudiante beneficiario recibirá una ayuda económica única de 500 euros.

Las prácticas financiadas deberán ser exclusivamente curriculares.

La dotación presupuestaria total de esta convocatoria asciende a 50.000 euros, financiados íntegramente con fondos aportados por el Banco Santander a la Universidad Autónoma de Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 146001 422J400 482.

5. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los estudiantes beneficiarios de esta ayuda estarán obligados a:

- Haber formalizado matrícula en el curso 2025-2026 en estudios oficiales de Grado o Máster y no haber abandonado dichos estudios.
- Cumplir los requisitos generales y específicos establecidos para la realización de prácticas externas curriculares conforme a las Directrices de Prácticas Externas de la UAM en vigor.
- Comunicar al Servicio de Becas, a la mayor brevedad posible, cualquier circunstancia que afecte a la continuidad de la práctica, incluida su finalización anticipada o interrupción temporal, sin perjuicio de la comunicación al tutor académico y a la Oficina de Prácticas del Centro correspondiente.
- Realizar y superar con aprovechamiento el periodo de prácticas curriculares y cumplir con todos los trámites exigidos por su Facultad o Escuela.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la revocación de la ayuda y a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas.

6. SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes deberán presentarse a través de la convocatoria específica publicada en la [Plataforma Santander Open Academy](#), como entidad financiadora.

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el 17 de febrero hasta el 16 de abril de 2026.

El órgano instructor del procedimiento será el Vicerrectorado de Formación Permanente y Empleabilidad, a través del Servicio de Becas. Los estudiantes pueden consultar cualquier duda de la convocatoria en sección.becas@uam.es.

La presentación de la solicitud implica la aceptación íntegra de las bases de la presente convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales) los datos personales que los solicitantes aporten en la solicitud serán tratados por la Universidad Autónoma de Madrid y por el Banco Santander con la única finalidad de gestionar la presente convocatoria de becas. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad en:

- delegada.protecciondedatos@uam.es.
- privacidad@gruposantander.es

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se realizará en régimen de concurrencia competitiva ajustándose a las limitaciones presupuestarias.

Las solicitudes serán adjudicadas teniendo en cuenta la nota media del expediente del estudiante en el curso 2024/25. que consta en la aplicación académica SIGMA.

8. CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN

La adjudicación provisional corresponderá a una Comisión de Selección integrada por el Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad (o persona en quien delegue), la delegada de la Rectora para Empleabilidad y Alumni (o persona en quien delegue), un representante de la Oficina de Prácticas Externas y Empleabilidad (OPE) y el jefe de la Sección de Becas y Ayudas, quien actuará como secretario

La adjudicación definitiva se producirá una vez presentado el anexo de prácticas completo y firmado por las tres partes.

Se elaborará una lista de reserva para cubrir posibles renunciaciones.

9. INCOMPATIBILIDADES

Esta ayuda será incompatible con cualquier otra bolsa o ayuda al estudio que tenga la misma finalidad.

10. RECURSOS

Contra la presente convocatoria podrá interponerse:

– Recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno de la UAM en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. – Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación o notificación.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

D. Luis Unceta Gómez
Vicerrector de Formación Permanente y Empleabilidad de la